



3. HELICÓPTERO GAZELLE (EMBARCADO A BORDO DEL PORTAHELICÓPTERO TONNERRE (L9014))	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero.
CANTIDAD DE AERONAVES	Una.
NOMBRE O NÚMERO DE MATRÍCULA	Helicóptero Gazelle Raven 10 / FMGEI.
DOTACIÓN	2 tripulantes.
ESLORA	11.97 metros.
PESO	2.1 toneladas.
MANGA	10.5 metros.
ALTURA	2.75 metros.
VELOCIDAD	200 km/h.
AUTONOMÍA	2 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	Jet A1 / F34.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Ninguno.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	VHF MA / VHF FM / UHF

4. HELICÓPTERO GAZELLE (EMBARCADO A BORDO DEL PORTAHELICÓPTERO TONNERRE (L9014))	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero.
CANTIDAD DE AERONAVES	Una.
NOMBRE O NÚMERO DE MATRÍCULA	Helicóptero Gazelle Raven 20 / FMGBS.
DOTACIÓN	2 tripulantes.
ESLORA	11.97 metros.
PESO	2.1 toneladas.
MANGA	10.5 metros.
ALTURA	2.75 metros.
VELOCIDAD	180 km/h.
AUTONOMÍA	2 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	Jet A1 / F34.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Ninguno.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	VHF MA / VHF FM / UHF

5. UNIDAD NAVAL FRAGATA GUÉPRATTE (F714)	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	La Fayette.
NOMBRE O NÚMERO DE CASCO	Fragata Guépratte (F714).
CANTIDAD DE PERSONAL	17 oficiales. 89 suboficiales. 42 marinos. 50 destacamentos. Total: 198 tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	3,600 toneladas.
ESLORA	125 metros.
MANGA	15.43 metros.
CALADO	4.8 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 misiles MM 40 Exocet Block.</li> <li>Sistema naval CN2 Crotal (VIII x 1 + 16 misiles en la bodega).</li> <li>1 cañón MLE 68 TR de 100 mm.</li> <li>2 cañones F2 de 20 mm.</li> </ul>
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Embarcaciones tipo flotador neumático.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Frecuencias de radio solicitadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>HF (KHz): 4154.8 / 6243.6 / 8306.6 / 8326.6 / 12394.6 / 1659.6 / 16611.6, potencia máxima: 1 Kw.</li> <li>UHF (MHz): 247.975 / 255.400 / 277.800, potencia máxima: 32 w.</li> <li>VHF (MHz): 139.650 / 140.225, potencia máxima: 32 w.</li> </ul>

2287837-1

**PODER EJECUTIVO****COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**Modifican la R.M. N° 220-2021-MINCETUR, que califica a la empresa IAC PROYECTOS S.A.C. para efectos del artículo 3 del D. Leg. N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, por el desarrollo de proyecto de inversión**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 138-2024-MINCETUR**

Lima, 7 de mayo de 2024

VISTOS, el Oficio N° 00102-2024/PROINVERSIÓN/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista de

la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el Informe N° 020-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-SOJ y el Informe Legal N° 0037-2024-MINCETUR-VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, así como el Memorandum N° 489-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1423, que perfecciona y simplifica los Regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas, en lo sucesivo el Decreto Legislativo, establece que el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, consiste en la devolución del Impuesto General a las Ventas – IGV, que grava las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizadas en la etapa preproductiva, a ser empleados por los beneficiarios del Régimen directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto y que se destinen a la realización de operaciones gravadas con el IGV o a exportaciones;

Que, el numeral 3.3. del artículo 3 del Decreto Legislativo dispone que mediante Resolución Ministerial del Sector competente se aprueba a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgan la Recuperación Anticipada del IGV, para cada proyecto;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, en adelante el Reglamento, dispone que: *“La Resolución Ministerial que emita el Sector competente debe señalar: (i) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a la que se le aprueba la aplicación del Régimen; (ii) el monto del Compromiso de Inversión a ser ejecutado, precisando, de ser el caso, el monto de inversión de cada etapa o tramo; (iii) el plazo de ejecución del Compromiso de Inversión; (iv) el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, (v) los requisitos y características que debe cumplir el Proyecto; (vi) la cobertura del Régimen, incluyendo la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción que se autorizan”;*

Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento prescribe que el cronograma de ejecución de inversiones, así como el detalle de la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y de la lista de los contratos de construcción que apruebe la Resolución Ministerial, se publican como anexos de la citada Resolución;

Que, los artículos 15 y 16 del Reglamento regulan los requisitos y el procedimiento aplicable para la tramitación de las solicitudes de modificación de la Resolución Ministerial que califica a las personas jurídicas como beneficiarias del Régimen de Recuperación Anticipada del IGV, estableciendo, entre otros puntos, que tales solicitudes se tramitan de acuerdo al procedimiento aplicable para la aprobación de las solicitudes de acogimiento al Régimen;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2021-MINCETUR se califica, para efecto del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, a la empresa IAC PROYECTOS S.A.C., por el desarrollo del proyecto de inversión denominado “HOTEL IAC MIRAFLORES”, con un monto de compromiso de la inversión ascendente a la suma de US\$ 9 621 080,00 (Nueve Millones Seiscientos Veinte y Un Mil Ochenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IGV y con un plazo de ejecución del compromiso de inversión de dos (2) años, cinco (5) meses y veinte

(20) días, contados a partir del 9 de setiembre de 2021, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen, plazo que de conformidad con el cronograma de inversiones inicia el 9 de setiembre de 2021 y culmina el 29 de febrero de 2024, incluyendo el período de marcha blanca;

Que, en el marco de los artículos 15 y 16 del Reglamento, el 29 de febrero de 2024, la empresa IAC PROYECTOS S.A.C. presenta ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 220-2021-MINCETUR con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión del proyecto denominado “HOTEL IAC MIRAFLORES”; solicitud que cuenta con la opinión favorable de dicha entidad contenida en el Informe Técnico Legal N° 0012-2024/DSI del 8 de marzo de 2024, el Informe Técnico N° 00034-2024- DSI/SSI y el Informe Legal N° 0030-2024-DSI/SSI;

Que, el Viceministerio de Turismo, a través de los documentos de Vistos, ha emitido la opinión técnica y legal favorable del sector sobre la modificación del plazo de ejecución del compromiso de inversión del proyecto denominado “HOTEL IAC MIRAFLORES”, toda vez que se cumple con los presupuestos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y sus modificatorias, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 220-2021-MINCETUR, los cuales quedan redactados de acuerdo al siguiente texto:

*“Artículo 3.- Plazo de ejecución del compromiso de inversión y cronograma de ejecución de inversiones*

*Establecer como plazo de ejecución del compromiso de inversión, en cuatro (4) años, cuatro (4) meses y veintidós (22) días contados desde el 9 de setiembre de 2021, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen presentada por la empresa IAC PROYECTOS S.A.C., hasta el 31 de enero de 2026. Asimismo, de conformidad con el cronograma de ejecución de inversiones adjunto a la presente Resolución, la fecha de inicio del proyecto de inversión empieza el 9 de setiembre de 2021 y culmina el 31 de enero de 2026, con una ejecución total de cuatro (4) años, cuatro (4) meses y veintidós (22) días.*

**Artículo 4.-** *Periodo de las muestras, pruebas y ensayos*

*El periodo de marcha blanca comprende desde el 1 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026 y considera las muestras, pruebas y ensayos.*

**Artículo 2.-** Aprobar el nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución y reemplaza el cronograma de ejecución de inversiones aprobado por la Resolución Ministerial N° 220-2021-MINCETUR.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución y su anexo en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARIN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la "conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO CRONOGRAMA DE EJECUCION DE INVERSIONES MONEDA - US\$

EMPRESA: IAC PROYECTOS S.A.C.  
PROYECTO: HOTEL IAC MIRAFLORES

### PARTIDAS

#### LISTA DE SERVICIOS

CIU	DESCRIPCIÓN	2021												2022											
		09 Septiembre Mes 1	Octubre Mes 2	Noviembre Mes 3	Diciembre Mes 4	Enero Mes 5	Febrero Mes 6	Marzo Mes 7	Abril Mes 8	Mayo Mes 9	Junio Mes 10	Julio Mes 11	Agosto Mes 12												
6910	Actividades Jurídicas Servicio de Asesoría Legal			5,000		10,000																			
6920	Actividades de Contabilidad, Teneduría de Libros y Auditoría Consultoría Fiscal Servicios de Asesoría Contable y Tributaria					1,000		1,000				1,000													
7020	Actividades de Consultoría de Gestión Servicios de Consultoría en Dirección y Gestión Hotelera	6,000			25,000																				
7110	Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Actividades de Consultoría Técnica Servicios de Supervisión Técnica de Obra Civil y Gerenciamiento de Proyecto Servicios de Arquitectura e Ingenierías	11,640	11,640	11,640	11,640	11,640	11,640	11,640	11,640	17,000	17,000	11,640	11,640	11,640											
7320	Estudios de Mercado y Encuestas de Opinión Pública Servicio de Elaboración de Estudios de Mercado																8,000								
7410	Actividades Especializadas de Diseño Servicio de Diseño de Interiores									15,000															

#### CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

CIU	DESCRIPCIÓN	2021												2022											
		09 Septiembre Mes 1	Octubre Mes 2	Noviembre Mes 3	Diciembre Mes 4	Enero Mes 5	Febrero Mes 6	Marzo Mes 7	Abril Mes 8	Mayo Mes 9	Junio Mes 10	Julio Mes 11	Agosto Mes 12												
4100	Construcción de Edificios Contrato de Construcción EPC de Construcción Completa de Obra Civil																								
4330	Terminación y Acabados de Edificios Contrato de instalación de mobiliario EPC y Acabado de Edificios Completos																42,042								

#### MARCHA BLANCA (\*)

Ensayos y Análisis Técnicos

		09 Septiembre Mes 1	Octubre Mes 2	Noviembre Mes 3	Diciembre Mes 4	Enero Mes 5	Febrero Mes 6	Marzo Mes 7	Abril Mes 8	Mayo Mes 9	Junio Mes 10	Julio Mes 11	Agosto Mes 12												
INVERSIÓN TOTAL		17,640	11,640	58,640	11,640	54,640	79,682	35,640	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSIÓN TOTAL (SIN INCLUIR IGV)		17,640	11,640	58,640	11,640	54,640	79,682	35,640	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

#### NOTA:

(\*) Fecha de Marcha Blanca: Inicia desde 01.12.2025 hasta 31.01.2026  
Montos sin incluir IGV







2025													2026				
CONSTRUCCIÓN													MARCHA BLANCA				
Agosto Mes 36	Septiembre Mes 37	Octubre Mes 38	Noviembre Mes 39	Diciembre Mes 40	Enero Mes 41	Febrero Mes 42	Marzo Mes 43	Abril Mes 44	Mayo Mes 45	Junio Mes 46	Julio Mes 47	Agosto Mes 48	Septiembre Mes 49	Octubre Mes 50	Noviembre Mes 51	01 de diciembre Mes 52	31 de enero Mes 53
														10,000			
1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
		25,000															
11,640	11,640	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	29,850	24,820			
	15,000																
198,000	297,000	330,000	396,000	396,000	429,000	429,000	429,000	429,000	396,000	198,000	198,000	198,000	132,000	264,000			
210,210		210,210	210,210	210,210	210,210	210,210	210,210	132,378	126,000					120,000			
420,850	324,640	604,060	637,060	637,060	670,060	670,060	670,060	592,228	552,850	228,850	228,850	228,850	162,850	419,820	1,000	1,000	1,000